

MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE REQUISITOS

Concurso Público N°02-2021-DRH-SNG-MSP



Descripción

A través del presente documento, los oferentes podrán encontrar el detalle de las clases de los puestos que forman parte del Concurso Público N° 02-2021-DRH-SNG-MSP.

Realizado por:

✚ Cecilia Fernández Castro
Jefe, Departamento de Análisis Ocupacional.
✚ Cindy Arrieta Rojas
Analista, Departamento de Reclutamiento y Selección.

Revisado por:

Floribeth Castillo Canales
Jefe, Departamento de Reclutamiento y Selección.

Avalado por:

Lys Espinoza Quesada
Directora, Recursos Humanos.

concursospoliciales@msp.go.cr

I. Tabla de contenidos

I.	Tabla de contenidos.....	1
II.	Introducción.....	2
III.	Naturaleza de los puestos policiales	3
	Antecedentes aprobación Primera Etapa Manual de Clases Policiales del Servicio Nacional de Guardacostas (cargos de jefatura Ley 8000)	3
	Criterios emitidos por la Asesoría Jurídica en relación con la interpretación de los requisitos de los cargos de jefatura contenidos en la Ley 8000, así como la estabilidad en dichos puestos	4
	Criterio emitido por la Academia Nacional de Policía en relación con la nomenclatura de los cursos de formación, requeridos para las clases del Servicio Nacional de Guardacostas afectas a concurso público.....	4
IV.	Clases de puesto y cargos incluidos en el Concurso Publico N°02-2021-SNG-MSP.....	5
	Ubicación, clases de puesto y cargos	5
V.	Requisitos de las clases en concurso.....	6
	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR TODAS LAS CLASES DE PUESTO	6
	CLASE DE PUESTO Y CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DE GUARDACOSTAS.....	8
	CLASE DE PUESTO Y CARGO: DIRECTOR ACÁDEMICO DE GUARDACOSTAS	15
	CLASE DE PUESTO Y CARGO: OFICIAL DIRECTOR DE ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS.....	19
VI.	Glosario.....	26
VII.	Bibliografía	29

II. Introducción

El **Concurso Público N°02-2021-SNG-MSP**, se desarrolló con la finalidad de crear un registro de elegibles y nombrar en propiedad a las personas que cumplan con los requisitos establecidos para las clases de puesto **Jefe Administrativo de Guardacostas, Director Académico de Guardacostas y Oficial Director de Estación de Guardacostas**.

En este proceso pueden participar las personas funcionarias de la institución y las personas servidoras que se encuentran en el Estatuto Policial regido por la Ley General de Policía N°7410, además que cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N°8000 y su Reglamento.

El manual es el resultado del trabajo realizado por parte del Departamento de Análisis Ocupacional y el Departamento de Reclutamiento y Selección, el cual se fundamenta en la información extraída del **Manual de Requisitos de Clases Policiales** y en la norma mencionada anteriormente. Este es un instrumento de consulta para todas las personas interesadas en participar en el concurso, en él se incluyen los requisitos obligatorios y preferibles, los requisitos de formación, experiencia, requisitos legales, así como la información referente al salario base y la documentación necesaria a presentar en su pretensión de participación de las clases de puesto afectas al concurso.

Por otra parte, para determinar si un oferente cuenta con los requisitos para la clase en la que presenta interés de participar, es necesario que presente su manifestación de interés en tiempo y forma con los documentos formales para comprobar que posee los estudios, la experiencia y otros requisitos que se indiquen. Por lo que, es importante mencionar, que la falta de documentos probatorios lo pondría en una condición de **“No reúne requisitos”**, aspecto que le sería notificado y que le impediría continuar participando del concurso, por tal razón, no se considera ningún documento extemporáneo a la misma.

En caso de duda, puede solicitar colaboración de los analistas del Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, o bien remitir un correo a la siguiente dirección: concursospoliciales@msp.go.cr indicando su nombre, número de cédula y consulta.

III. Naturaleza de los puestos policiales

Los puestos de naturaleza policial, son todos aquellos trabajos en los cuales se desarrollan actividades de vigilancia y la conservación de la seguridad pública contemplados en el artículo 51 la Ley General de policía N° 7410.

Los cuerpos policiales que conforman las fuerzas de policía de este país establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Policía N°7410, son los siguientes:

- Guardia Civil.
- Guardia de Asistencia Rural.
- Policía encargada de drogas no autorizadas y de actividades conexas (PCD).
- Policía de Fronteras.
- Guardacostas.
- Servicio de Vigilancia Aérea.
- Policía Escolar y de la Niñez.
- Guardaparques.
- Policía de Migración y Extranjería.
- Policía de Control Fiscal.
- Dirección de Seguridad del Estado.
- Policía de Tránsito.
- Policía Penitenciaria.
- Así como las demás fuerzas de policía, cuya competencia esté prevista en la ley

Cabe mencionar, que los funcionarios(as) que ocupen dichas plazas realizarán labores, esencialmente de naturaleza de trabajo policial; esto en el caso de las clases de puesto de Director Académico de Guardacostas y Oficial Director de Estación de Guardacostas. En cuanto a la clase de puesto Jefe Administrativo de Guardacostas, su naturaleza de trabajo comprende labores policiales y administrativas.

La ubicación geográfica de los puestos del concurso, se encuentra distribuida en las diferentes Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, así como en las oficinas centrales de la del Servicio Nacional de Guardacostas.

Antecedentes aprobación Primera Etapa Manual de Clases Policiales del Servicio Nacional de Guardacostas (cargos de jefatura Ley 8000)

La Primera Etapa del Manual de Clases Policiales del Servicio Nacional de Guardacostas, comprende las clases de jefatura definidas en la Ley 8000 del 5 de mayo de 2000, la cual entró en vigencia el 24 de mayo de 2000, las cuales se detallan en el siguiente cuadro.

CLASE	CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Director General	Director General Servicio Nacional de Guardacostas	- “Estudio técnico de los puestos incluidos en la Ley 8000 del Servicio Nacional de Guardacostas” del 27 de setiembre de 2000. - Aprobado con los STAP-0095-01 del 12 de enero de 2001, STAP-1026-01 del 6 de junio de 2001 y STAP-0197-02 del 27 de febrero de 2002.
Jefe de Operaciones de Guardacostas	Jefe de Operaciones de Guardacostas	
Jefe Administrativo	Jefe Administrativo de Guardacostas	
Coordinador Ambiental	Coordinador Ambiental de Guardacostas	
Asesor Legal	Asesor Legal de Guardacostas	
Director Académico	Director Académico de Guardacostas	
Oficial Director de Estación	Oficial Director de Estación de Guardacostas	

Fuente: Primera Etapa de Manual de Clases Policiales del Servicio Nacional de Guardacostas, aprobado en los años 2001 y 2002 - Departamento Análisis Ocupacional.

Criterios emitidos por la Asesoría Jurídica en relación con la interpretación de los requisitos de los cargos de jefatura contenidos en la Ley 8000, así como la estabilidad en dichos puestos

DOCUMENTO DE CONSULTA	DEPENDENCIA CONSULTANTE	DOCUMENTO DE RESPUESTA
0594-2011-DRH del 25/01/2011	Dirección de Recursos Humanos	2012-690-AJ-PJA del 06/02/2012
1097-2015-DRS del 14/04/2015	Departamento de Reclutamiento y Selección	2015-8074-AJ del 03/07/2015
MSP-DM-DVFP-DGSNG-494-2018 del 08/10/2018	Servicio Nacional de Guardacostas	MSP-DM-AJ-12237-2018 del 18/12/2018
MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-386-2021 del 02/03/2021	Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Análisis Ocupacional	2168-2021-AJ-SPJA del 22/03/2021
MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRS-6251-2021 del 14/10/2021	Dirección de Recursos Humanos	MSP-DM-AJ-SPJA-5922-2021 del 02/11/2021

Criterio emitido por la Academia Nacional de Policía en relación con la nomenclatura de los cursos de formación, requeridos para las clases del Servicio Nacional de Guardacostas afectas a concurso público

DOCUMENTO DE CONSULTA	DEPENDENCIA CONSULTANTE	DOCUMENTO DE RESPUESTA
MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRS-7218-2021 del 09/11/2021	Dirección de Recursos Humanos	MSP-DM-DVURFP-ANP-DIR-2079-2021 del 17/11/2021

IV. Clases de puesto y cargos incluidos en el Concurso Publico N°02-2021-SNG-MSP

Ubicación, clases de puesto y cargos

CLASE	CARGO	UBICACIÓN	N° PUESTO AFECTO A CONCURSO
Jefe Administrativo de Guardacostas	Jefe Administrativo de Guardacostas	Departamento Administrativo (Dirección General del Servicio Nacional de Guardacostas, Zapote-San José)	005972
Director Académico de Guardacostas	Director Académico de Guardacostas	Academia del Servicio Nacional de Guardacostas (Quepos-Puntarenas)	098229
Oficial Director de Estación de Guardacostas	Oficial Director de Estación de Guardacostas	Estación de Guardacostas Limón (Moín- Limón)	078631
		Estación de Guardacostas Flamingo (Flamingo-Guanacaste)	046245
		Estación de Guardacostas Coyote (Coyote-Guanacaste)	047257
		Estación de Guardacostas Pacuare (Siquirres-Limón)	098253
		Estación de Guardacostas Quepos (Quepos- Puntarenas)	046300
		Estación de Guardacostas Puerto Nispero (Cañas- Guanacaste)	107282
		Estación de Guardacostas Caldera (Esparza-Puntarenas)	107281
		Estación de Guardacostas Barra del Colorado (Pococí-Limón)	078302
		Estación de Guardacostas Golfito (Golfito-Puntarenas)	094593
		Estación de Guardacostas Murciélagos (La Cruz- Guanacaste)	046246

A continuación, se detallan los **requisitos obligatorios** para cada clase de puesto y cargo, los cuales son objeto de concurso, y eventualmente serán las exigencias de admisibilidad de acuerdo con lo que establece la Ley.

V. Requisitos de las clases en concurso

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR TODAS LAS CLASES DE PUESTO		
Debe presentar los siguientes puntos		
Requisito indispensable	Documento que debe presentar	Interpretación / fundamento legal
1. Manifestación de interés	Manifestación de interés y declaración jurada completa y firmada.	No requiere interpretación
2. Oferta de servicios	Oferta de servicios completa y firmada	No requiere interpretación
3. Cédula de identidad	Original y copia de la cédula de identidad en buen estado.	No requiere interpretación
4. Epicrisis	Presentar una epicrisis y/o historial médico .	La epicrisis debe ser emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros y/o Departamento de Salud Ocupacional de la entidad de procedencia actualizada (mínimo de dos años de historial médico y un mes de emitida).
5. Carnet de vacunas y/o código QR	Original y copia del carnet de vacunas y/o código QR contra el COVID-19 .	No requiere interpretación
6. Bachiller en Educación Media	Original y copia de la certificación de Bachiller en Educación Media emitida por algún Centro Educativo autorizados, o sus equivalencias, donde indique grado académico obtenido, tomo, folio, asiento, timbres, firma y nombre del responsable que la emite; debe acreditar que concluyó y aprobó satisfactoriamente el mismo.	Las nomenclaturas que se considerarán serán: <ul style="list-style-type: none"> • <i>"Bachiller en ciencias, Bachiller en letras, Bachiller Profesional"</i> (título obtenido de 1968 -1973) • <i>"Diplomado de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, Diplomado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias, Diplomado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Letras"</i> (título obtenido de 1974 al 1988).



		<ul style="list-style-type: none"> • “<i>Bachiller en Educación Media</i>” (títulos emitidos del 25-02-1988 en adelante). También los que poseen nomenclatura <i>Técnico Medio</i>, otorgado por algún Colegio Técnico Profesional. <p>En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, estos deben estar convalidados por el Departamento de Evaluación Académica y Certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, en tiempo y forma al momento de la recepción de atestados de la manifestación de interés.</p>
7. Evaluación del desempeño	Original y copia de la Certificación de evaluación del Desempeño emitida por la unidad correspondiente. Debe incluir los periodos 2019 y 2020.	Todo aquel participante que no esté desempeñando actualmente labores policiales (persona que ocupa puesto interinamente de naturaleza administrativa), pero si se le acredita experiencia de dicha naturaleza, se tomará en cuenta las dos últimas evaluaciones del desempeño debidamente certificadas por el órgano técnico competente.
8. Certificaciones de experiencia y/o supervisión de personal.	Original y copia de la Certificación de experiencia emitida por la jefatura inmediata, según formato publicado en la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SEC-2264-2020 de fecha 19 de octubre del 2020. El formato se encuentra publicado adjunto.	Se refiere a la experiencia relacionada a la inspección directa inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada en labores policiales; durante un periodo de tiempo específico.

REQUISITOS OBLIGARIOS

CLASE DE PUESTO Y CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del Trabajo: Ejecución de labores profesionales-administrativas, relacionadas con la planeación, organización y dirección de toda la gestión administrativa del Servicio Nacional de Guardacostas. (Mediante el Oficio No. 2012-690-AJ-PJA del 6 de febrero de 2012, la Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento con respecto a la naturaleza de las tareas de dicha clase)

Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, artículo 15:

-Debe cumplir los requisitos de ingreso contemplados en el artículo 65 de la Ley General de Policía N°7410, y artículo 22 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000.

Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, artículo 15, inciso d):

En el caso de Profesionales en áreas afines:

d i) Biólogos Marinos, Ingenieros Navales, Criminólogos, Abogados, Médicos, Administradores y otros, deberán aprobar los cursos teórico -prácticos para reclutas y Básico Naval u otro análogo, así como estar incorporado al Colegio Profesional respectivo, para luego ser asignado a su rama de especialidad.

d ii) Preferiblemente, experiencia profesional en alguna unidad policial, que lo acredite como conocedor de los procedimientos y tareas policiales.

d iii) Participar activamente en los operativos náuticos policiales, en cualquier momento, tanto en mar como en tierra, cuando la presencia de estos se requiera para un adecuado desarrollo de los fines legales del Servicio.

Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley N°8000, artículo 7:

Este funcionario deberá contar con el grado mínimo de bachiller en Administración Pública, Administración de Empresas o una carrera universitaria afín.

Requisito indispensable	Documento que debe presentar	Interpretación / fundamento legal
1. Grado mínimo de Bachillerato en Administración Pública, Administración de Empresas o una carrera universitaria afín.	Original y copia del título que certifica el grado de Bachiller, Licenciatura y/o Maestría universitaria en las carreras atinentes.	Atinencias académicas <u>Bachiller Universitario</u> 1. Bachillerato de Administración de Empresas 2. Bachillerato en Dirección de Empresas 3. Bachillerato en Contaduría Pública 4. Bachillerato Administración pública 5. Bachillerato en Administración



		<p>6. Bachillerato de Contaduría</p> <p>7. Bachillerato en Administración de Negocios</p> <p>8. Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas</p> <p>9. Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General.</p> <p><u>Licenciatura Universitaria</u></p> <p>1. Licenciatura en Administración de empresas con énfasis en Contaduría Pública.</p> <p>2. Licenciatura en Administración de empresas con énfasis en Administración Financiera.</p> <p>3. Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.</p> <p>4. Licenciatura en Dirección de Empresas</p> <p>5. Licenciatura en Contaduría Pública</p> <p>6. Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión Financiera</p> <p>7. Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos.</p> <p>8. Licenciatura en Dirección Empresarial con énfasis e Recursos Humanos</p> <p>9. Licenciatura en Administración de Negocios</p> <p>10. Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Gerencia</p>
--	--	---



		<p>11.Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas 12.Licenciatura en Finanzas 13.Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas.</p> <p><u>Maestría Universitaria</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Maestría en Dirección de Empresas2. Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas3. Master en Gerencia de Proyectos, especialidad Proyectos Empresariales4. Maestrías en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia5. Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas6. Magister en Administración de Recursos Humanos (Modalidad Profesional)7. Maestría Profesional en Administración8. Maestría en Administración de empresas con mención Finanzas9. Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos10.Maestría Profesional en Administración Pública11.Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública12.Maestría en Administración de Negocios
--	--	--

<p>2. Incorporación al colegio profesional respectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del título de la incorporación, • Y original y copia del carnet de incorporación vigente. • U original y copia de certificación de la incorporación. 	
<p>3. Curso Técnico Básico Policial</p>	<p>Original y copia del Curso Técnico Básico Policial o sus equivalentes, emitido por la Academia Nacional de Policías, en los casos donde el curso se obtuvo en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar <i>original y copia</i> del título del curso y documento avalando por la institución.</p>	<p>Se consideran los títulos que presenten la nomenclatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico Policial, Código 05-94 • Curso Básico Policial para Guardia Civil • Curso Básico Policial a Nivel de Guardia Civil y Guardia Rural, código 12-94 • Curso Formación Básica Policial • Orientación Policial N° V, código 074-2002 o cualquier otro impartido por otra institución o a nivel internacional pero convalidados en tiempo y forma a la publicación del cartel, por la Academia Nacional de Policía. <p>Si la nomenclatura del Básico Policial no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones debe presentar título del curso y documento avalando por la institución.</p>



<p>4. Curso Técnico Medio en Guardacostas</p>	<p>Original y copia del Curso Técnico Medio en Guardacostas o sus equivalentes, emitido por la Academia Nacional de Policías, en los casos donde el curso se obtuvo en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.</p>	<p>Si la nomenclatura del curso no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones debe presentar título del curso y documento avalando por la institución.</p>
<p>5. Curso de Oficiales Superiores, impartido por la Academia Nacional de Policía.</p>	<p>Original y copia del Curso de Oficiales Superiores o sus equivalencias, emitido por la Academia Nacional de Policías, en caso que se obtuviera en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.</p>	<p>Los cursos pueden ser consignados adicionalmente si presentan las nomenclaturas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comandante de Policía.• Administración Policial o cualquier otro impartido por otra institución o a nivel internacional pero convalidados en tiempo y forma a la publicación del cartel, por la Academia Nacional de Policía. <p>Si la nomenclatura del Curso de Oficiales Superiores no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones. Por lo tanto; debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.</p>

<p>6. Grado de Comandante</p>	<p>Original y copia de alguno y/o ambos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación emitida por la sección de Gestión de Expedientes de Recursos Humanos del Departamento de Control y Documentación, donde indica el ultimo grado obtenido, este debe ser en tiempo y forma de la recepción de manifestaciones de ofertas de servicio.• Oficio de notificación emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Grados y Ascensos con el acuerdo ejecutivo emitido por Presidencia donde se otorga el ultimo grado obtenido de la Escala de Oficiales Ejecutivos.	<p>En el caso de los grados policiales otorgados en el Ministerio de Seguridad Pública, no existentes en la actual escala jerárquica del Ministerio de Seguridad Pública, debe presentar original y copia del oficio de equiparación del grado correspondiente por la Academia Nacional de Policía, donde consigne claramente que se equipara el grado mínimo de "Comandante".</p> <p>Si el grado policial fue adquirido en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la recepción de atestados de la manifestación de interés, es decir; el concursante debe presentar original y copia del oficio de acreditación.</p> <p>En el caso que la persona concursante <u>no cuenta con el grado policial</u> será necesario acreditar original y copia de los requisitos que establece el artículo 17 del Reglamento sobre Grados Policiales y Sistemas de Ascenso de los Servidores de la Fuerza Pública, N° 30381-SP</p> <p>Requisito obligatorio: Haber aprobado satisfactoriamente el Curso para Oficiales Superiores impartido por la Academia Nacional de Policía o por las escuelas especializadas creadas por ley. Adicional alguno de los siguientes puntos:</p>
-------------------------------	---	--

		<p>a) Acreditar un nivel académico mínimo de Diplomado Universitario en una carrera afín a la función policial; (Detalladas en el punto N°1)</p> <p>○ en su defecto acreditar un nivel académico mínimo de Bachillerato en Enseñanza Media y demostrar haber laborado en funciones policiales por un periodo mínimo de quince años.</p>
--	--	--

Requisitos preferibles (No obligatorios)

- ✚ Curso para Oficiales Navales.
- ✚ Certificación en los cursos de MS-OFFICE (Power Pointr, Excel, Word, Acces)

REQUISITOS OBLIGARIOS

CLASE DE PUESTO Y CARGO: DIRECTOR ACÁDEMICO DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del Trabajo: Planeamiento, dirección, organización, coordinación y supervisión de las actividades realizadas en la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, a la vez establecer la coordinación necesaria de los asuntos relacionados con la Academia Nacional de Policía (Mediante Oficio No. MSP-DM-AJ-5959-2020 del 01 de julio de 2020, la Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento con respecto a la relación de la Academia Nacional de Guardacostas y lo regulado en la Ley 9552 de Creación de la Academia Nacional de Policía)

Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, artículo 15:

-Debe cumplir los requisitos de ingreso contemplados en el artículo 65 de la Ley General de Policía N°7410, y artículo 22 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000.

Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, artículo 15, inciso d):

En el caso de Profesionales en áreas afines:

d i) Biólogos Marinos, Ingenieros Navales, Criminólogos, Abogados, Médicos, Administradores y otros, deberán aprobar los cursos teórico - prácticos para reclutas y Básico Naval u otro análogo, así como estar incorporado al Colegio Profesional respectivo, para luego ser asignado a su rama de especialidad.

d ii) Preferiblemente, experiencia profesional en alguna unidad policial, que lo acredite como conocedor de los procedimientos y tareas policiales.

d iii) Participar activamente en los operativos náuticos policiales, en cualquier momento, tanto en mar como en tierra, cuando la presencia de estos se requiera para un adecuado desarrollo de los fines legales del Servicio.

Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N°8000, artículo 16. La Academia estará a cargo de un Director Académico con el grado mínimo de licenciatura en una carrera afín al giro institucional del Servicio, así como con experiencia y estudios en materia de capacitación.

Requisito indispensable	Documento que debe presentar	Interpretación / fundamento legal
1. Grado mínimo de Licenciatura en una carrera a fin al giro institucional del Servicio	Original y copia con el grado académico y carrera atinente debidamente otorgado y reconocido en los registros del Consejo Nacional de Educación Superior o Universidad Estatales en tiempo y forma a la presentación de la manifestación de interés, debe contar con tomo, folio y asiento, o bien registro u	<p><u>Atinencias académicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias de la Educación, con énfasis en Administración Educativa. • Licenciatura de Ciencias de la Educación, con énfasis en Administración Educativa.

	<p>inscripción, extendido por Universidades estatales o privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Administración Educativa. • Licenciatura de Ciencias de la Educación con énfasis en Currículum. • Licenciatura de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo. • Licenciatura en Educación con énfasis en Administración Curricular. • Licenciatura en Educación con énfasis en Administración Educativa. <p>Maestría en Administración Educativa</p>
<p>2. Incorporación al colegio profesional respectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del título de la incorporación, • Y original y copia del carnet de incorporación vigente. • U original y copia de certificación de la incorporación. 	
<p>3. Curso Técnico Básico Policial</p>	<p>Original y copia del Curso Técnico Básico Policial o sus equivalentes, emitido por la Academia Nacional de Policías, en los casos donde el curso se obtuvo en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar <i>original y copia</i> del título del curso y documento avalando por la institución.</p>	<p>Se consideran los títulos que presenten la nomenclatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico Policial, Código 05-94 • Curso Básico Policial para Guardia Civil • Curso Básico Policial a Nivel de Guardia Civil y Guardia Rural, código 12-94 • Curso Formación Básica Policial • Orientación Policial N° V, código 074-2002 o cualquier otro impartido por otra institución o a nivel internacional pero convalidados en tiempo y forma a la



		<p>publicación del cartel, por la Academia Nacional de Policía.</p> <p>Si la nomenclatura del Básico Policial no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones debe presentar título del curso y documento avalando por la institución.</p>
4. Curso Técnico Medio en Guardacostas	<p>Original y copia del Curso Técnico Medio en Guardacostas o sus equivalentes, emitido por la Academia Nacional de Policías, en los casos donde el curso se obtuvo en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.</p>	<p>Si la nomenclatura del curso no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones debe presentar título del curso y documento avalando por la institución.</p>
5. Experiencia en materia de capacitación.	<p>Original y copia de certificación de experiencia extendida y firmada por la jefatura, debe indicar, además, clase de puesto, cargo, número de puesto, períodos, tareas, membrete y contar con sellos respectivos.</p>	<p>Se debe interpretar en cuanto a los estudios en materia de capacitación según criterio emitido en el oficio CLYP-FS-FEL-110-2020 del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte de Costa Rica; los profesionales de las carreras descritas cuentan con las habilidades y conocimientos para preparar, impartir y evaluar capacitaciones; y pueden desempeñar satisfactoriamente el rol de capacitador. No obstante, la validación de experiencia en</p>

		<p>capacitación queda sujeta a lo dispuesto al oficio GESTIÓN-190-2009 del 23 de junio de 2009, la cual debe contar como mínimo un año cumplido de experiencia laboral en materia de capacitación policial.</p> <p>Sin embargo, la experiencia en materia de capacitación específica en materia policial, debe ser constatada mediante certificación de experiencia con descripción detallada de tareas emitida por jefatura formal inmediata aportada durante la recepción de ofertas de servicios; la cual, será sometida al reconocimiento de conformidad con lo establecido en la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRS-DAO-SEC-2264-2020 del 19 de octubre de 2020, oficio Circular DG-CIR-005-2020 del 21 de febrero de 2020 y a la determinación de su veracidad como parte del procedimiento administrativo realizado por el Departamento de Reclutamiento y Selección</p>
<p>6. Estudios en materia de capacitación, debidamente acreditada.</p>		<p>Para ello se interpretara en relación a los estudios aportados</p>

Requisitos preferibles (No obligatorios)

- ✚ Dos años ostentando el puesto de Suboficial de Guardacostas II.
- ✚ Curso para Sub-oficiales.
- ✚ Curso para Oficiales.
- ✚ Curso para Capitanes
- ✚ Certificación en los cursos de MS-OFFICE (Power Pointr, Excel, Word, Acces)
- ✚ Amplia experiencia en supervisión de personal.
- ✚ Dominio del idioma inglés.

REQUISITOS OBLIGARIOS

CLASE DE PUESTO Y CARGO: OFICIAL DIRECTOR DE ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del Trabajo: Corresponde a este puesto la administración de la gestión policial y administrativa de una Estación del Servicio Nacional de Guardacostas.

Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, artículo 15:

-Debe cumplir los requisitos de ingreso contemplados en el artículo 65 de la Ley General de Policía N°7410, y artículo 22 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000.

Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N°8000, artículo 14. (...) cumplir las exigencias para el cargo de comandante de acuerdo con el Reglamento de Organización de los Cuerpos policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Requisito indispensable	Documento que debe presentar	Interpretación / fundamento legal
1. Diplomado Universitario en una carrera afín a la función policial.	Original y copia con el grado académico y carrera atinente debidamente otorgado y reconocido en los registros del Consejo Nacional de Educación Superior o Universidad Estatales en tiempo y forma a la presentación de la manifestación de interés, debe contar con tomo, folio y asiento, o bien registro u inscripción, extendido por Universidades estatales o privadas.	<p><u>Atinencias académicas de la función policial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología Marina - Carrera Ciencias Policiales - Carrera Criminalística - Ciencias de la Comunicación - Comportamiento Organizacional - Computación e Idiomas. - Contaduría Pública - Criminología. - Derecho. - Economía - Educación - Estadística - Geografía



		<ul style="list-style-type: none">- Politología- Psicología- Relaciones Internacionales- Sociología.- Trabajo Social- Turismo <p>Diplomado</p> <ul style="list-style-type: none">- Diplomado Administración y Gestión de la Seguridad- Diplomado en Ciencias de la Educación en I y II ciclo con concentración en la Enseñanza del Inglés- Diplomado en Ciencias Policiales- Diplomado en Educación Superior Preuniversitaria en Manejo Forestal y Vida Silvestre- Diplomado en Investigación Criminal con Énfasis en Seguridad Organizacional- Diplomado en Investigación Criminal y Seguridad Organizacional con énfasis Investigación Criminal.- Diplomado en Salud Ocupacional (UTN)- Diplomado en Seguridad y Vigilancia- Diplomado Gerencia en Agroecoturismo <p>Bachillerato</p> <ul style="list-style-type: none">- Bachiller en Ciencias Criminológicas- Bachiller y Licenciatura en Educación con énfasis en I y II ciclo
--	--	---



- Bachillerato Administración de Negocios con énfasis en Negocios Internacionales
- Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría
- Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos
- Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
- Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos
- Bachillerato en Desarrollo Social (ULICORI)
- Bachillerato en Enseñanza del Inglés
- Bachillerato en Estudios Universitarios
- Bachillerato en Gestión de Turismo Rural Sostenible
- Bachillerato en Informática Educativa
- Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Computacionales
- Bachillerato en Ingeniería Industrial
- Bachillerato en Ingeniería Mecánica
- Bachillerato en la Enseñanza de la Educación, Deporte y Recreación,
- Bachillerato en Periodismo
- Bachillerato en Relaciones Públicas
- Bachillerato Orden y Seguridad Pública (UNED)
- Bachillerato y Licenciatura en Enfermería



		<p>Licenciatura</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Administración de Aduanas- Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas- Licenciatura en Administración Policial- Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar- Licenciatura en Comunicación de Mercadeo- Licenciatura en Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos- Licenciatura en Docencia en Biología Marina- Licenciatura en Enfermería- Licenciatura en Estudios Latinoamericanos- Licenciatura en Gestión Ecoturística- Licenciatura en Psicología con énfasis en Modificación de la Conducta- Licenciatura en Psicología con énfasis en Psicología Clínica- Licenciatura Gerencia de Recursos Humanos <p>Ingeniería</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Ciencias Navales impartida por (Escuela Naval Militar de los Estados Unidos Mexicanos)
--	--	---

		Maestría - Maestría Profesional en Dirección Empresarial
2. O en su defecto, (del título universitario) presentar el Bachiller en Educación Media y demostrar haber laborado en funciones policiales por un periodo mínimo de quince años	Original y copia de la Certificación de experiencia emitida por la jefatura inmediata, según formato publicado en la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SEC-2264-2020 de fecha 19 de octubre del 2020. El formato se encuentra publicado adjunto.	Se refiere a la experiencia relacionada a la inspección directa inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada en labores policiales; durante un periodo de tiempo específico.
3. Curso de Oficiales Superiores, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.	Original y copia del Curso de Oficiales Superiores o sus equivalencias, emitido por la Academia Nacional de Policías, en caso que se obtuviera en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la publicación del cartel concursal. Por lo tanto; al momento de recepción de la manifestación debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.	Los cursos pueden ser consignados adicionalmente si presentan las nomenclaturas: <ul style="list-style-type: none"> • Comandante de Policía. • Administración Policial o cualquier otro impartido por otra institución o a nivel internacional pero convalidados en tiempo y forma a la publicación del cartel, por la Academia Nacional de Policía. Si la nomenclatura del Curso de Oficiales Superiores no se adecua a ninguno de los anteriores, debe tramitar su equiparación con la Academia Nacional de Policía para su reconocimiento, y al momento de recepción de manifestaciones. Por lo tanto; debe presentar original y copia del título del curso y documento avalando por la institución.

<p>4. Grado de Comandante</p>	<p>Original y copia de alguno y/o ambos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación emitida por la sección de Gestión de Expedientes de Recursos Humanos del Departamento de Control y Documentación, donde indica el ultimo grado obtenido, este debe ser en tiempo y forma de la recepción de manifestaciones de ofertas de servicio.• Oficio de notificación emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Grados y Ascensos con el acuerdo ejecutivo emitido por Presidencia donde se otorga el ultimo grado obtenido de la Escala de Oficiales Ejecutivos.	<p>En el caso de los grados policiales otorgados en el Ministerio de Seguridad Pública, no existentes en la actual escala jerárquica del Ministerio de Seguridad Pública, debe presentar original y copia del oficio de equiparación del grado correspondiente por la Academia Nacional de Policía, donde consigne claramente que se equipara el grado mínimo de "Comandante".</p> <p>Si el grado policial fue adquirido en otra institución o a nivel internacional deberá estar acreditado por la Academia Nacional de Policía en tiempo y forma al momento de la recepción de atestados de la manifestación de interés, es decir; el concursante debe presentar original y copia del oficio de acreditación.</p> <p>En el caso que la persona concursante <u>no cuenta con el grado policial</u> será necesario acreditar original y copia de los requisitos que establece el artículo 17 del Reglamento sobre Grados Policiales y Sistemas de Ascenso de los Servidores de la Fuerza Pública, N° 30381-SP</p> <p>Requisito obligatorio: Haber aprobado satisfactoriamente el Curso para Oficiales Superiores impartido por la Academia Nacional de Policía o por las escuelas especializadas creadas por ley. Adicional alguno de los siguientes puntos:</p>
-------------------------------	---	--

		<p>b) Acreditar un nivel académico mínimo de Diplomado Universitario en una carrera afín a la función policial; (Detalladas en el punto N°1)</p> <p>O en su defecto acreditar un nivel académico mínimo de Bachillerato en Enseñanza Media y demostrar haber laborado en funciones policiales por un periodo mínimo de quince años.</p>
--	--	---

Requisitos preferibles (No obligatorios)

- ✚ Curso Técnico Básico Policial.
- ✚ Curso Técnico Medio en Guardacostas.
- ✚ Tener y mantener una excelente condición física.
- ✚ Certificación en los cursos de MS-OFFICE (Power Pointr, Excel, Word, Acces)

VI. Glosario

Antigüedad: Tiempo efectivo en el ejercicio de un grado policial. (Fernández Castro, 2013)

Cargo: Nomenclatura interna con la que en una institución se conoce a cada uno de sus puestos (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Art. 3). // Nombre con el que se conoce dentro de la organización a un determinado conjunto de actividades que un servidor desarrolla en una posición definida dentro de la estructura organizacional y ocupacional. El cargo representa el conjunto de deberes y responsabilidades que lo separan y lo distinguen de los demás. (Rivera Vega, 2013)

Clase: Título respectivo con que se designa cada grupo de puestos similares [Art. 3, inciso j) del Reglamento Estatuto Servicio Civil]. // Grupo de puestos suficientemente similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad, de manera que se pueda utilizar el mismo título descriptivo para designarlos, fijarles los mismos requisitos y aplicar el mismo tipo de exámenes o pruebas de aptitud para escoger a los empleados que ocuparán tales puestos asignándoles con equidad el mismo nivel de remuneración, bajo condiciones de trabajo similares. (Rivera Vega, 2013)

Concurso: procedimiento selectivo en el que participan varias personas como aspirantes a un puesto, demostrando su idoneidad mediante las pruebas que, en cada caso, la Dirección General de Servicio Civil considere necesario aplicar. “La participación de varias personas en las pruebas en que cada caso, considere necesario efectuar la Dirección General.” [Art. 3 inciso n) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil]. (Rivera Vega, 2013)

Concurso Público: Proceso de Reclutamiento y Selección de personal en el cual pueden participar los funcionarios de la institución y el público en general, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, a fin de seleccionar el candidato idóneo para el puesto en concurso. (Contraloría General de la República, 2018)

Jefatura: Cargo o función de jefe. // Parte de la estructura de la organización que integra bajo una autoridad formal ciertos elementos organizacionales y sujetos (Instructivo del Manual Descriptivo de Clases, 1983). / Responsabilidad directa y permanente de una persona por dirigir y controlar las actividades técnicas y

administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de la unidad bajo su dirección. (Rivera Vega, 2013)

Manual: Instrumento administrativo que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre una materia específica. Puede contener políticas, objetivos, instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución de un trabajo determinado. (Rivera Vega, 2013)

Reclutamiento: Obtención de un grupo de candidatos, realizada de acuerdo con un plan de recursos humanos. (Fernández Castro, 2013)

Requisito: Cúmulo de estudios académicos, experiencia y adiestramiento necesarios para el adecuado desempeño del trabajo. Condiciones que deben poseer los candidatos a los puestos. (Rivera Vega, 2013)

Supervisión: Aquella fase de la dirección que pretende una inspección directa inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada. (Rivera Vega, 2013)

Experiencia en Supervisión de Personal: Experiencia obtenida en el desempeño de cargos con función directiva o de coordinación formalmente asignadas, de al menos una persona. El funcionario es responsable de una unidad o proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Este tipo de supervisión comprende las siguientes condiciones:

- Se adquiere en el ejercicio de puestos con autoridad formal (funcional y administrativa a la vez).
- Desempeñar el puesto en una unidad o proceso de trabajo, debidamente formalizado.
- Conlleva ejercer la planeación, organización, coordinación, control, seguimiento, verificación, evaluación de resultados y corrección o enmienda de los procesos o actividades encomendadas a un determinado grupo de empleados.
- Debe proveer orientación, guía, asesoría y capacitación a los colaboradores, la cual es requerida para su desempeño eficiente.

- Debe comprobarse que la experiencia en supervisión de personal haya sido adquirida en uno o varios puestos con un nivel de complejidad similar o en una especialidad afín a la que se define para el puesto.
- Puede darse la delegación de autoridad funcional sobre otros servidores o empleados, mediante la cual el servidor o candidato ha demostrado las habilidades y conocimientos necesarios para asumir la organización, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actividades de una unidad o equipo de trabajo, a cuyos empleados les haya podido dar la orientación, guía, asesoría y capacitación requerida para su desempeño eficiente.

Cabe aclarar, que este punto obedece a una situación especial y excepcional de interés institucional, debidamente formalizada (mediante sustento documental que permita su validez), y donde se compruebe el cumplimiento de los aspectos antes mencionados, en el tema de supervisión de personal. (Espinoza, Fernandez , & Brenes , 2020)

Experiencia: Es el conocimiento que se adquiere con la práctica en el desempeño de un puesto. Los grados de experiencia a considerar son:

Alguna Experiencia: Es la que se adquiere de un período de un (1) año.

Experiencia: Es la que se adquiere de un período de dos (2) años.

Considerable Experiencia: Es la que se adquiere en un período de tres (3) años.

Amplia Experiencia: Es la que se adquiere en un período de cuatro (4) años. (Fernández Castro, 2013)

VII. Bibliografía

Contraloría General de la República . (2018). Concurso Público. *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR*. San José: R-DC-83-2018.

Espinoza, L., Fernández , C., & Brenes , I. (2020). *CIRCULAR MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SEC-2264-2020*. San José: Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Recursos Humanos.

Fernández Castro, C. (2013). Antigüedad . En C. Fernández, *Manual de Clases Policiales, Ministerio de Seguridad Pública* (pág. 12). San José, Costa Rica.

Fernández Castro, C. (2013). Escala ejecutiva. En *Manual de Clases Policiales, Ministerio de Seguridad Pública* (pág. 24). San José, Costa Rica.

Fernández Castro C. (2013). *Manual de Clases Policiales II etapa*. San Jose: Ministerio de Seguridad Pública. Recuperado el 07 de Enero de 2021, de https://www.seguridadpublica.go.cr/transparencia/rh/manual_clases_policial_es_II_etapa.pdf

Fernández Castro, C. (2013). Reclutamiento. En *Manual de Clases Policiales, Ministerio de Seguridad Pública* (pág. 41). San José, Costa Rica.

Rivera Vega , R. (2013). Requisito. En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 64). San José, Costa Rica.

Rivera Vega, R. (2013). Cargo . En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 15). San José, Costa Rica.

Rivera Vega, R. (2013). Clase. En R. Rivera, *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 17). San José, Costa Rica.

Rivera Vega, R. (2013). Concurso. En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 21). San José, Costa Rica.



Rivera Vega, R. (2013). Jefatura. En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 47). San José, Costa Rica.

Rivera Vega, R. (2013). Manual. En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 49). San José, Costa Rica.

Rivera Vega, R. (2013). Supervisión. En *Glosario términos y expresiones de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica* (pág. 69). San José, Costa Rica.